

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en fecha 20 de abril de 2026, siendo las 09:08 horas se dá inicio a la audiencia fijada en autos caratulados **J.L. S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARI, Expte. Puma V. EX B.** en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma a cargo de la Dra. Shirley A. González y ante mí, Secretaria, Dra. María Laura Colombo en los términos de la Acordada STJ 18/2017, Ley 5020 y Acordada N° 47/21 STJ, a través del sistema de videoconferencia "ZOOM". Se encuentran presentes la Defensa del condenado L.J. S.T.1., Dr. Adrián Zimmermann, Defensor adjunto, y, en representación del Ministerio Público Fiscal, el Dr. Juan Pedro Peralta, Fiscal Jefe. Se hace saber a las partes que la presente audiencia será registrada en audio y video. Oídas las partes, las constancias obrantes en autos y de conformidad con la aplicación armónica de lo establecido en los arts. 3° y 4°, de la Ley n° 24.660, los arts. 40° y 41° de la Ley n° 3008 , el art. 62° de la Ley Orgánica n° 5190 y el art. 28° de la Ley 5020, ésta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75 inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas, debiendo actuar como controladora de la actuación penitenciaria cuando se verifique una afectación de tal mandato,

Por ello,

LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8

RESUELVE:

Primero: Dejar constancia que, según información suministrada por personal de la Sala de audiencias del Complejo Penal N° 2, el interno se negó a participar de la presente audiencia.

Segundo: Hacer lugar a la solicitud de la Defensa, con la conformidad del Ministerio Público Fiscal y, en consecuencia, otorgar un plazo de cinco (5) días, a favor de la Defensa, a fin de que tome contacto con su asistido y verifique los motivos que impidieron su participación en la presente, por un lado, y exprese su voluntad de continuar con el recurso interpuesto contra la Calificación de Marzo/2026, bajo apercibimiento de tener por desistido el mismo en caso de no formular manifestación, o bien, invocar una causal que no justifique su falta de participación a la audiencia, en virtud de los fundamentos expuestos en el marco de la presente audiencia.

Tercero: Registrar y notificar.-